|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Documento** | **Cláusula o Sección** | **Tema** | **Modificación** | **Justificación** |
| Anexo “A” del Convenio | 1.2  1.3  2  2.3 | **Tarifas** | Propuesta de tarifas 2023 de las Divisiones Mayoristas de Telmex y Telnor para el servicio de Enlaces Dedicados Entre Localidades y de Larga Distancia Internacional. | Sólo a través de las tarifas propuestas mis representadas estarían en posibilidad de recuperar, cuando menos, los costos reales en los que se incurren para la prestación de dichos servicios. |
| Oferta | 2.1 | **Tecnologías TDM**  **ETHERNET** | 2.1 Servicios mayoristas de Arrendamiento de Enlaces Dedicados.    Servicio de provisión de enlaces dedicados que la División Mayorista de Telmex/Telnor ofrece a los Concesionarios Solicitantes y Autorizados Solicitantes: Enlaces Entre Localidades (con puntas en diferentes localidades) y Enlaces de Larga Distancia Internacional (una de las puntas se ubica dentro del área de cobertura concesionada a la División Mayorista de Telmex/Telnor ), con las siguientes capacidades: ~~capacidades de nX64 Kbps (donde n=1, 2, 3, 4, 6, 8, 10, 12 y 16); E1 (2 Mbps) y~~ Ethernet (1 Mbps, 2 Mbps, 4 Mbps, 6 Mbps, 8 Mbps, 10 Mbps, 20 Mbps, 30 Mbps, 40 Mbps, 50 Mbps, 60 Mbps, 80 Mbps, 100 Mbps, 150 Mbps, 200 Mbps, 250 Mbps, 500 Mbps, 1 Gbps, 10 Gbps y 100 Gbps)~~1 Mbps a 100 Gbps~~ de conformidad con lo establecido en la tabla del numeral 2.3. | Se propone la presente modificación para:   1. Detener la contratación de **servicios nuevos** con una tecnología obsoleta (TDM) y con las consecuencias derivadas de esta condición (plazos de entrega largos, dificultades en la Operación y el Mantenimiento, así como en el soporte técnico, entre otras). Lo anterior considerando que entre enero 2021 y marzo 2022, sólo se recibieron 20 solicitudes de este tipo de Enlaces Dedicados lo que representa el 4.5% del total de las solicitudes recibidas. 2. Eliminar la contratación de **servicios nuevos** con tecnología Ethernet para velocidades con muy baja demanda (70, 90, 300, 350, 400, 550, 600, y 750 Mbps, así como 2, 4, 6 y 8 Gbps). Lo anterior considerando que entre enero 2021 y marzo 2022, sólo se recibieron 13 solicitudes en estas velocidades, lo que representa el 2.9% del total de las solicitudes recibidas.   Es muy importante señalar que los servicios que hoy en día se proporcionan en ambas tecnologías se continuarán prestando en los mismos términos y condiciones y conforme a la regulación vigente. |
| 2.3 | [Ver cambio en la propuesta ORE 2023] |
| 2.4.1.1 | [Ver cambio en la propuesta ORE 2023] |
| 2.5.5 | 2.5.5 La División Mayorista de Telmex/Telnor notificará la fecha de entrega vinculante de los Enlaces al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante en un plazo máximo de ~~7 (siete) días hábiles a partir de la entrega del número de referencia para enlaces de velocidades 2.048 Mbps e inferiores, y de~~ 30 (treinta) días hábiles a partir de la entrega del número de referencia para Enlaces Ethernet; tratándose de la entrega del servicio en un punto en el que previamente ya se tenga contratado el servicio, o en caso de que se requiera la provisión del servicio de manera anticipada, deberá notificar la fecha de entrega vinculante en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la entrega del número de referencia. |
| Anexo “B” | Formato de Solicitud de Servicio | [Ver cambio en la propuesta ORE 2023] |
| Anexo “C” | Sección B | [Ver cambio en la propuesta ORE 2023] |
| Oferta | 2.5.6 | **Proyectos Especiales** | 2.5.6 Proyectos Especiales.  ~~La División Mayorista de Telmex/Telnor podrá ofrecer la prestación del servicio de enlaces dedicados entre localidades y/o de larga distancia internacional a través de la elaboración y cotización de un Proyecto Especial, cuando en el insumo de la red de acceso se presenten los siguientes casos:~~  ~~• Para enlaces dedicados de cobre, la distancia máxima que se alcanza a cubrir en condiciones normales en la última milla es de 2.5 km.~~  ~~• Para enlaces dedicados de F.O., la distancia máxima para conexión al pozo de empalme o poste de empalme del anillo de fibra más cercano en la última milla es de 1 km.~~  ~~• Cuando el Concesionario Solicitante requiere expresamente que un enlace dedicado sea entregado a través de F.O. cuando hay condiciones existentes que permiten que el servicio sea entregado por cobre.~~  ~~• Cuando no se cuente con infraestructura existente, en la red de acceso en alguna localidad para proporcionar algún servicio solicitado, ni tampoco se tenga planificado realizar inversiones en dicha zona. En este supuesto, División Mayorista Telmex/Telnor justificará los costos asociados a la parte proporcional de la obra, construcción o implementación de la nueva infraestructura necesaria para la prestación del servicio solicitado por el Concesionario o Autorizado Solicitante.~~  ~~Las situaciones en las que se requiera realizar el despliegue de nueva infraestructura de red de acceso, en los casos que no estén cubiertos en los puntos anteriores serán tratadas como un Proyecto Especial, lo cual se notificará al Concesionario o Autorizado Solicitante a través del SEG anexando la justificación técnica y la cotización para poder proporcionar los enlaces solicitados.~~  En caso de que la División Mayorista no pueda proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura como las que de manera enunciativa mas no limitativa a continuación se describen, se requerirá de la elaboración y cotización de un Proyecto Especial:  Red de Acceso (Incluye planta externa):  • Para enlaces dedicados de cobre, la distancia máxima que se alcanza a cubrir en condiciones normales en la última milla es de 2.5 km.  • Para enlaces dedicados de F.O., la distancia máxima para conexión al pozo de empalme del anillo de fibra más cercano en la última milla es de 1 km.  • Cuando el Concesionario Solicitante requiere expresamente que un enlace dedicado sea entregado a través de F.O. habiendo condiciones existentes que permiten que el servicio sea entregado por cobre.  • Cuando no se cuente con infraestructura existente en la red de acceso en alguna localidad para proporcionar algún servicio solicitado, ni se tenga planificado realizar inversiones en dicha zona. En este supuesto, la División Mayorista justificará los costos asociados a la parte proporcional de la obra, construcción o implementación de la nueva infraestructura necesaria para la prestación del servicio solicitado por el Concesionario o Autorizado Solicitante  • Cuando el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante solicite una solución técnica en la red de acceso que requiera duplicar la infraestructura parcial o totalmente.  Red de Transporte (Incluye Carrier Ethernet, Alta Capacidad y Larga Distancia):  Para la Red de Transporte Local y Zonal se considerarán Proyectos Especiales los siguientes casos:  1.- En el transporte Carrier Ethernet:  • Cuando los equipos no cuenten con capacidad y/o puertos disponibles hacia los equipos de acceso, entre los propios equipos de un clúster o hacia las conexiones con la Red Dorsal de Alta Capacidad.  En todos los casos se observará siempre el principio de equipamiento mínimo requerido: 1) equipamiento de puertos nuevos en tarjetas existentes; 2) cambio por tarjetas de alta densidad; 3) nuevo equipo de agregación; 4) inserción de dos equipos de distribución de alta densidad en el clúster; e 5) inserción de un nuevo clúster.  En los casos de capacidad no disponible entre agregador y distribuidor o en las conexiones con la Red Dorsal de Alta Capacidad se aumentarán dos conexiones para respetar la protección estructural de la arquitectura.  • Cuando la central de acceso que atiende al sitio donde se requiere el enlace Ethernet no cuente con equipamiento o capacidad Carrier Ethernet.  En todos los casos se observará siempre el principio de equipamiento mínimo requerido: 1) Equipar la central con tecnología Carrier Ethernet; y 2) Construir los medios de transmisión Ethernet con sistemas de radios, fibra óptica y/o Multiplexores por División en Longitudes de Onda (WDM).  2.-En el transporte de alta capacidad o xWDM  • Cuando entre el origen y el destino del servicio solicitado no existen puertos y/o capacidad en las topologías xWDM para suministrar el servicio.  En todos los casos se observará siempre el principio de equipamiento mínimo requerido: Se deben adquirir las tarjetas y puertos lado cliente y lado línea a través de la trayectoria del servicio en las topologías involucradas.  • Cuando no se cuente con equipo terminal en el sitio y/o fibras ópticas adicionales para su interconexión a la red.  En todos los casos se observará siempre el principio de equipamiento mínimo requerido: 1) Equipar la central con tecnología xWDM; y 2) Construir los medios de transmisión ópticos y/o xWDM.  3.-Para el transporte de Red de Larga Distancia xWDM  • Cuando entre el origen y el destino del servicio solicitado no existen puertos y/o capacidad en las topologías xWDM para suministrar el servicio.  En todos los casos se observará siempre el principio de equipamiento mínimo requerido: Se deben adquirir las tarjetas y puertos lado cliente y lado línea a través de la trayectoria del servicio en las topologías involucradas.  • Cuando no se cuente con equipo terminal en el sitio.  En todos los casos se observará siempre el principio de equipamiento mínimo requerido: Equipar la central con tecnología xWDM.  4.-Adecuaciones  • Cuando hay introducción de nuevos equipos, se deben considerar adecuaciones de salas (escalerillas, canaletas, DFO’s, etc.) en todos los casos.  • Las situaciones en las que se requiera realizar el despliegue de nueva infraestructura en los casos que no estén cubiertos en los puntos anteriores, serán tratadas como un Proyecto Especial, lo cual se notificará al Concesionario o Autorizado Solicitante a través del SEG, anexando la justificación técnica y la cotización para poder proporcionar los enlaces solicitados.  • Los Enlaces Dedicados a 100 Gbps requieren forzosamente la realización de un Proyecto Especial en la red de transporte, dado que 100 Gbps es la unidad básica de transporte para crecimiento en la red,; cada vez que se adquieren 100 Gbps se usa el ancho de banda en su totalidad y no sobra capacidad que pueda usarse para otros servicios. | Se solicita al Instituto la autorización e incorporación de los cambios propuestos para estar en posibilidad de cotizar y cobrar los elementos de la red de transporte en los Proyectos Especiales (PE) en los que se requieran, toda vez que la División Mayorista de Telmex/Telnor incurre en costos adicionales no recuperables cuando es necesario implementar un PE que demanda elementos de la red de transporte para poder suministrar el enlace solicitado.  Los PE surgieron como una alternativa cuando bajo las condiciones existentes de infraestructura no es factible atender un requerimiento específico, el cual requiere, según el caso, construcción de infraestructura, adecuaciones o equipos adicionales, tanto en el acceso como en el transporte.  Debe permitirse la recuperación total de los costos de Telmex y Telnor. En caso contrario, se estaría obligando a mis representadas a subsidiar las operaciones de sus competidores, lo cual es ilegal y desde luego no encuentra justificación alguna, generándose incluso un incentivo perverso para que determinados CS demanden la construcción e implementación de proyectos a sabiendas de que no cubrirán la totalidad de los costos involucrados.  Se insiste que de la revisión y análisis del Modelo de Costos de Enlaces Dedicados del Instituto, no se observa ningún componente de costos que represente explícitamente a los Proyectos Especiales. En el modelo de enlaces del IFT únicamente se observan dos elementos de costo: 1) mano de obra y 2) Transporte, costo que explícitamente se señala que se toma del modelo de interconexión.  Además, se solicita autorizar e incorporar la modificación consistente en que cuando el CS o AS solicite un enlace de 100 Gbps, éste se proporcione y se considere siempre como un Proyecto Especial, debido a que 100 Gbps es la unidad básica de transporte para crecimiento en la red y al contratarse, no hay capacidad sobrante que pueda ser usada para otros Clientes, es decir, toda la capacidad que se instala se destina al CS que solicita este tipo de servicio. |
| 2.5.6.1 | 2.5.6.1 Requisitos que deberán reunir las cotizaciones de los Proyectos Especiales.  Toda cotización de un Proyecto Especial deberá contener, como mínimo, información desagregada de lo siguiente:  a) Planta Externa  b) Red de Acceso  c) Transporte Carrier Ethernet  d) Transporte Alta Capacidad  e) Larga Distancia  ~~c~~)f) Adecuaciones  nota: En cada cotización se precisarán ~~de manera obligatoria~~ los elementos (cantidad y precios unitarios) que estén presentes en los rubros anteriores, como pueden ser: permisos, obra civil, gabinetes, postes, escalerillas, bastidores, fibra óptica o cable de cobre, equipo óptico, distribuidores de fibra o coaxial, mano de obra, etc., en el entendido de que tratándose de elementos que correspondan a la red de la Empresa Mayorista, estos serán proporcionados por la División Mayorista Telmex/Telnor a los CS o AS en los términos y condiciones que el Instituto, autorice en la oferta de referencia de la Empresa Mayorista. | Se propone la presente modificación para incorporar los rubros relacionados con la red de transporte que se requiere sean considerados en las cotizaciones de Proyectos Especiales. |
| 2.5.6.2 | 2.5.6.2 Plazo de entrega de cotizaciones de Proyectos Especiales.  División Mayorista Telmex/Telnor proporcionará a los Concesionarios o Autorizados Solicitantes, a través del SEG, la justificación técnica, la solución propuesta y la cotización detallada de cada Proyecto Especial, a más tardar dentro de los ~~7 (siete)~~ 9 (nueve) días hábiles siguientes al plazo de 2 (dos) días hábiles con que la División Mayorista Telmex/Telnor cuenta para validar las solicitudes de servicios conforme al numeral 2.5.1. La información de cada Proyecto Especial deberá contemplar (i) los elementos descritos en los literales anteriores, así como, de ser el caso, cualquier otro elemento de costo adicional, y (ii) el plazo de entrega de los servicios.  La cotización entregada al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante a través del SEG, se entenderá como una oferta comercial que contará con una vigencia de 10 (diez) días hábiles contados a partir de su notificación, plazo dentro del cual el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante notificará su aceptación a la División Mayorista Telmex/Telnor, la División Mayorista Telmex/Telnor al día hábil siguiente le enviará la factura por el costo del Proyecto Especial y el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante realizará el pago respectivo a través de los medios convenidos. Informará posteriormente cuando el acondicionamiento del sitio esté listo. En caso de no recibir respuesta y no realizar el pago dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles referido, se tendrá por cancelada la solicitud y la oferta comercial presentada.  En caso de que el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante notifique su aceptación en relación con determinado Proyecto Especial, los gastos administrativos en los que Telmex hubiere incurrido con motivo de la elaboración y presentación de la oferta comercial (Proyecto Especial) no serán cobrados al Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante; en caso contrario, Telmex estará facultado a cobrar los gastos administrativos que se generen por la elaboración y presentación del Proyecto Especial de que se trate, conforme al precio que se establece al efecto en el numeral 3 del Anexo “A” Precios y Tarifas del Convenio. | Se solicita a ese Instituto se sirva autorizar e incorporar a la ORE la modificación propuesta, pues resulta indispensable sumar tan sólo dos días hábiles al plazo para presentar las cotizaciones y justificaciones de PE. Lo anterior considerando que actualmente se trata del mismo plazo que el resuelto a la Empresa Mayorista para este fin, por lo que, teniendo en cuenta la dependencia que se tiene precisamente con la Empresa Mayorista, mis representadas requieren cuando menos de un par de días adicionales a los otorgados a la Empresa Mayorista para entregar en debidos tiempo y forma las cotizaciones de que se trate.  Una vez que la EM proporciona la justificación técnica y la cotización detallada del PE relacionado con la infraestructura de su responsabilidad (tramos locales necesarios para conformar en Enlace Entre Localidades), se requiere hacer la integración de la información recibida con la cotización del tramo entre localidades responsabilidad de la DM, de modo que se elabore la propuesta técnica y cotización integral que la DM deberá poner a consideración del CS como la oferta comercial definitiva. Por lo anterior, resulta ilógico que el plazo otorgado a la EM sea el mismo que se asigne para la DM, ya que ello podría ocasionar que la DM no cuente con el tiempo mínimo necesario para cumplir con el plazo establecido a su cargo.  Se solicita a ese Instituto autorizar e incorporar la modificación propuesta a efecto de brindar a mis representadas la mínima certeza al momento de realizar las inversiones necesarias y la programación de los recursos materiales y humanos para la ejecución del Proyecto Especial de que se trate.  Con ello simplemente se pretende dar mayor claridad a lo ya establecido, pues la Oferta ya dispone que la cotización entregada representa una oferta comercial que contará con una vigencia de 10 días hábiles a partir de su notificación, y que dentro de dicho plazo (i) el CS o AS notificará su aceptación a Telmex/Telnor, (ii) Telmex/Telnor enviarán la factura por el costo del Proyecto Especial y (iii) el CS o AS realizará el pago respectivo a través de los medios convenidos. Todo lo anterior dentro del plazo de 10 días hábiles.  Se propone esta modificación para permitir el cobro de gastos administrativos empleados en el análisis y justificación técnica para la realización de la cotización de un PE, cuando el CS decida no aceptar la cotización puesta a su consideración. |
| 2.5.6.4 | 2.5.6.4 No se considerarán Proyectos Especiales, los siguientes casos:  (i) Cuando División Mayorista Telmex/Telnor preste o haya prestado servicios al Concesionario o Autorizado Solicitante en un determinado domicilio, utilizando la misma tecnología requerida, siempre y cuando se cuente con infraestructura disponible para proporcionar el servicio;  ~~(ii) Cuando únicamente se requiera utilizar un equipo con diferente tecnología. En este caso será procedente el cobro de los gastos de instalación de dicho equipo y la renta mensual asociada a dicho enlace, de conformidad con los precios y tarifas de la presente Oferta;~~  … | Se propone el presente cambio para eliminar el inciso ii) del numeral 2.5.6.4, dado que el uso de equipos con diferente tecnología sí ocasiona costos que deben ser analizados para determinar, caso por caso, si es necesario considerarlos en la cotización de un PE.  Si se tiene un servicio que utiliza equipo con tecnología TDM y ahora se requiere un nuevo servicio en el mismo sitio pero usando otro equipo con diferente tecnología como lo es Ethernet, es entendible que la infraestructura de red con tecnología TDM que se usaba para el servicio existente, no es compatible con la tecnología Ethernet necesaria ahora para el aprovisionamiento del nuevo servicio, es decir, se tiene que evaluar si se cuenta con infraestructura de red disponible en el resto de la ruta para suministrar el nuevo servicio solicitado; en caso de no haber disponibilidad de infraestructura existente, se tendría que cotizar necesariamente un Proyecto Especial. |
| Anexo “C” | Sección B | [Ver cambio en la propuesta ORE 2023] | Igual que las justificaciones previas de los numerales 2.5.6, 2.5.6.1, 2.5.6.2 asociadas a este tema. |
| Anexo “A” del Convenio | 3 | 3. Elaboración de Proyecto Especial.  3.1 Por la elaboración de un Proyecto Especial (que incluye el análisis, la justificación técnica y la cotización para poder proporcionar los enlaces solicitados), el Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante pagará a la División Mayorista Telmex la cantidad de $5,538.19 (Cinco mil quinientos treinta y ocho pesos 19/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, el cual será trasladado expresamente y por separado en términos de ley. | Se propone esta modificación para permitir el cobro de gastos administrativos empleados en el análisis y justificación técnica para la realización de la cotización de un PE, cuando el CS decida no aceptar la cotización puesta a su consideración. |
| Oferta | 2.4.1.1  2.4.3.1  2.6.2  2.6.4 | **Plazos máximos de reparación de incidentes y entrega de servicios** | **2.4.1.1**  …  Tabla  Descripción generada automáticamente  …  **2.4.3.1**  …    • Los que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en: epidemias, pandemias, plagas, inundaciones, guerras, huracanes, incendios, quema de pastizales, roedores, huelgas, motines, sismos, terremotos, explosiones, ~~guerra~~, insurrección, vandalismo, disturbios y condiciones climatológicas adversas que retrasen los trabajos de instalación del servicio.    …  • De igual forma, cuando se requieran condiciones especiales para acceso en el domicilio del cliente final, los cuales de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: horarios limitados de acceso y de permanencia, solicitar el permiso de acceso con varios días de anticipación, requerir un permiso por cada vez que se acceda a las instalaciones, cursos de capacitación obligatorios, exámenes médicos previos al acceso cuya programación no depende de la División Mayorista de Telmex/Telnor, entrega de documentación específica con varios días de anticipación de los técnicos de la División Mayorista de Telmex/Telnor y/o cualesquiera otros requisitos que se exijan al personal de la División Mayorista de Telmex/Telnor que ocasionen demoras o retrasos en el cumplimiento de los plazos.  En caso de que el Concesionario Solicitante, Autorizado Solicitante o Cliente Final requiera que el personal de Telmex/Telnor tome algún curso, certificación, examen médico, pruebas de COVID-19 y/o alguna otra condición para acceder al sitio, el costo lo debe cubrir quien lo esté solicitando.  …  **2.6.2**  …  Interfaz de usuario gráfica, Aplicación, Tabla  Descripción generada automáticamente  **2.6.4**  …  Los que, de manera enunciativa más no limitativa, pueden consistir en: epidemias, pandemias, plagas, inundaciones, guerras, huracanes, incendios, quema de pastizales, roedores, huelgas, motines, sismos, terremotos, explosiones, ~~guerra~~, insurrección, disturbios y condiciones climatológicas adversas que retrasen los trabajos de reparación, explosiones, insurrección, vandalismo, disturbios, condiciones climatológicas adversas que retrasen los trabajos de reparación del servicio y restricciones para trabajos en planta externa en horario nocturno cuando no se trate de un daño crítico en la infraestructura de la División Mayorista de Telmex/Telnor.  …  De igual forma, cuando se requieran condiciones especiales para acceso en el domicilio del cliente final, los cuales de manera enunciativa mas no limitativa podrán ser: horarios limitados de acceso y de permanencia, solicitar el permiso de acceso con varios días de anticipación, requerir un permiso por cada vez que se acceda a las instalaciones, cursos de capacitación obligatorios, exámenes médicos previos al acceso cuya programación no depende de la División Mayorista de Telmex/Telnor, entrega de documentación específica con varios días de anticipación de los técnicos de la División Mayorista de Telmex/Telnor y/o cualesquiera otros requisitos que se exijan al personal de la División Mayorista de Telmex/Telnor que ocasionen demoras o retrasos en el cumplimiento de los plazos.    • En caso de que el Concesionario Solicitante, Autorizado Solicitante o Cliente Final requiera que el personal de Telmex/Telnor tome algún curso, certificación, examen médico, pruebas de COVID-19 y/o alguna otra condición para acceder al sitio, el costo lo debe cubrir quien lo esté solicitando.  … | Se propone la presente modificación a razón de considerar los plazos máximos reales en los que se puede dar una adecuada solución a una falla o bien suministrar un servicio nuevo atendiendo las condiciones reales de cada proceso, la logística de la operación, así como la dispersión del país y la interacción con la Empresa Mayorista.  Asimismo, se proponen precisiones a las secciones que establecen las causas de fuerza mayor y casos fortuitos no imputables a la DM ni al CS, así como también aquellas causas imputables al CS o AS para poder acceder a los domicilios de los Clientes Finales, mismas que son necesarias considerarse como paro de reloj y/o requisitos específicos solicitados por el CS o AS para acceder al sitio que generan costos adicionales.  Igual que las justificaciones previas de los numerales 2.4.1.1, 2.4.3.1, 2.6.2 y 2.6.4 asociadas a este tema. |
| Anexo “C” | Sección A  Sección B | [Ver cambio en la propuesta ORE 2023] |
| Anexo “E” | Numeral 6 | [Ver cambio en la propuesta ORE 2023] |
| Oferta | 2.6.5 | **Disponibilidad** | 2.6.5 La División Mayorista de Telmex/Telnor garantizará el cumplimiento anual de los siguientes parámetros de calidad a nivel de red para ~~cada uno de~~ los Enlaces Dedicados Entre Localidades**:**    • Disponibilidad del Enlace Dedicado sin redundancia: ~~99.83%~~ 99.5% (noventa y nueve punto ochenta y tres cinco por ciento).    • Disponibilidad del Enlace Dedicado con redundancia: ~~99.905%~~ 99.7% (noventa y nueve punto ~~novecientos cinco~~ siete por ciento).  … | Se propone el presente cambio a razón de que estos parámetros son acordes al nivel de disponibilidad que Telmex/Telnor ofrece en su propia red considerando el diseño de la misma, brindando con ello la garantía de que todos los CS conectados a la red Telmex/Telnor, incluidos sus propios Clientes, mantendrán las mismas condiciones competitivas. |
| Anexo “C” | Sección A | [Ver cambio en la propuesta ORE 2023] |
| Oferta | 2.7 | **Penalizaciones** | [Ver cambio en la propuesta ORE 2023] | Se propone la presente modificación en consistencia con la eliminación de la Medida Decimoctava del Anexo 2 de las Medidas Fijas y la ratificación del inciso f) de la Medida Cuadragésima Primera del mismo Anexo 2 de las Medidas Fijas, las cuales refieren penas aplicables y proporcionales asociadas al incumplimiento de niveles de servicio. |
| Anexo “C” | Sección C | [Ver cambio en la propuesta ORE 2023] |
| Oferta | 2.12 | **Falla o indisponibilidad del Sistema Electrónico de Gestión** | 2.12 Falla o indisponibilidad del Sistema Electrónico de Gestión  En caso de falla o indisponibilidad del Sistema Electrónico de Gestión, se pone a disposición del Concesionario Solicitante o Autorizado Solicitante los siguientes medios alternos para permitir realizar las operaciones previstas en el SEG y habilitar el registro de las operaciones realizadas.  a) Para la provisión de servicios de Enlaces Dedicados a través del correo electrónico [solicitudes.enlaces@telmexomsasi.com](mailto:solicitudes.enlaces@telmexomsasi.com) o mediante número de teléfono 55 52090733.  b) Para la atención de fallas de los servicios de Enlaces Dedicados a través del correo electrónico [caosuper@telmex.com](mailto:caosuper@telmex.com) o mediante número de teléfono 55 54903000 u 800 7134100.  Una vez restablecido el Sistema Electrónico de Gestión, en un plazo no mayor a cuarenta y ocho horas posteriores, se registrarán en éste las solicitudes y reportes de falla que se hayan realizado por los medios alternos y se dará continuidad al procedimiento correspondiente a través del SEG. | Se propone la presente modificación agregando la sección señalada en a la Oferta, para indicar de manera clara y precisa a los CS y/o AS, los medios alternos para la provisión o mantenimiento de los servicios de enlaces dedicados cuando exista una falla o indisponibilidad en el SEG. |